

Pereira, 15 de agosto de 2017

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 37836-2017
Fecha: 17/08/2017-16:33:37
Rebido por: SANCIA HELENA BETANCOURT ARZETIZABAL
Destino: 2.15.2 Dirección de Defensa Jurídica
Anexo: 1

Señores
OFICINA JURIDICA
ALCALDIA DE PEREIRA
La Ciudad

ASUNTO : Art. 23 SOLICITO COPIA DE LOS CONCEPTOS JURIDICOS.

PROCESO : 660016000058201400387

IMPUTADA: ANGELA MARÍA MARULANDA QUINTERO

Cordial Saludo

Muy Respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle nos facilite copia de todos los conceptos jurídicos solicitados por los funcionarios de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DE PEREIRA, a la secretaria SECRETARÍA JURIDICA. En la vigencia del 2013.

Lo anterior para vincularlo como EMP-EF al proceso en mención

Soporte jurídico

- **Artículo 124 del C.P.P. DERECHOS Y FACULTADES.** "La defensa podrá ejercer todos los derechos y facultades que los Tratados Internacionales relativos a derechos Humanos que forman parte del bloque de constitucionalidad, la Constitución política y la ley reconocen a favor de imputado."
- **artículo 125 numeral 9º del C.P.P.:** "... la defensa tendrá los siguientes deberes y atribuciones: buscar, identificar empíricamente, recoger y embalar elementos materiales probatorios y evidencia física; realizar entrevistas y valoraciones que requieran conocimientos especializados por medio de los técnicos e investigadores autorizados por la ley. Para tales efectos las entidades públicas y privadas,... siempre que se acredite por parte del defensor su participación en el proceso.

NOTA: con relación al numeral No.9 del art. 125, la Expresión "POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION" fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional en sentencia C-536 de 2008. Por lo tanto faculta a la defensa a adelantar investigación sin que se requiera certificación de la Fiscalía y en desarrollo de la misma a solicitar información, sin que se le pueda oponer reserva.

Anexo: Certificación de Investigador

ARNULFO CANDELA MONSALVE
C.C.No. 15.845.391 de Bucaramanga
Investigador Defensa

Para 4/28. 07 B15 Npto. 304 Pereira
Por favor NOTIFICARME AL CELULAR 3134328141

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
SISTEMA PENAL ACUSATORIO
PALACIO DE JUSTICIA, TORRE A PISO 1- OFICINA 110
TELEFONOS 3147688 - 3147689
PEREIRA - RISARALDA

CERTIFICA:

*Que el señor **ARNULFO CANDELA MONSALVE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.845.391 expedida en Bucaramanga- Santander, actúa como **INVESTIGADOR DE CAMPO** del Doctor **JOSÉ RENATO MARÍN CARMONA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 18.608.653, con tarjeta profesional No. 128072 del Consejo Superior de la Judicatura, dentro del caso radicado al 660016000058201400387, tramitado en contra de **ÁNGELA MARÍA MARULANDA QUINTERO**.*

Para constancia se firma en Pereira, Risaralda, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

PATRICIA ELENA ZULUAGA DELGADO
Juez Coordinadora



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	17 de agosto de 2017	Número de radicado:	37836
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ARNULFO CANDELA MONSALVE		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

